

REPÚBLICA DE COLOMBIA



6

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

EXCEPCION PREVIA

CLASE DE PROCESO: Verbal

INICIADO: 16/10/2019

DEMANDANTE: STIWAR PRADA MARTINEZ, ALEJANDRA
MARTINEZ SUAREZ, JUAN AGUSTIN PRADA OCHOA

APODERADO: YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ, ,

DEMANDADO: FLAMINIO SANCHEZ RODRIGUEZ,
TAXIS LIBRES SA, GUILLERMO EDUARDO ELJAUDUE AGUILAR

RADICACIÓN

68001-31-03-006-2019-00308-00

CUADERNO: EXCEPCION PREVIA



**TRANSITAR
ASESORES S.A.S.**

NIT. 901.049.266-2

Dirección: Cra 13 No. 35-10 Of. 307 Edif. El plaza
Tel. 7009668
Cel. 318 744 9194
asesoriascarlosangulo@gmail.com

Jurado

7

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF: EXCEPCIÓN PREVIA

**DEMANDANTE: JUAN AGUSTIN PRADA OCHOA
ALEJANDRINA MARTÍNEZ SUAREZ
JHOJAN STIWAR PRADA MARTINEZ**

**DEMANDADOS: FLAMINIO SNAHCEZ RODRIGUEZ
GUILLERMO EDUARDO ALJADUE AGUILAR
RADIO TAXIS LIBRES S.A.
ZURICH ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.**

RADICADO: 2019-000308-00

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.286.181 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional No. 101667 del C. S. de la J, actuando como representante legal de Transitar Asesores S.A.S, con Nit. 901.049.266-2 y retomando el poder principal como apoderado del señor **GUILLERMO EDUARDO ALJADUE AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 9272560 de Mompos -Bolívar, retomando el poder principal, por medio del presente escrito me permito presentar la siguiente EXCEPCIÓN PREVIA:

HECHOS

PRIMERO: Los señores **JUAN AGUSTIN PRADA OCHOA, ALEJANDRINA MARTÍNEZ SUAREZ** y **JHOJAN STIWAR PRADA MARTINEZ**, a través de su apoderado el Dr. **YUDAN ALEXIS OCHOA ORTIZ**, impetró ante su Despacho demanda de responsabilidad civil extracontractual contra mi poderdante, el señor **GUILLERMO EDUARDO ALJADUE AGUILAR** y otros, acción dirigida a fin de declarar la responsabilidad civil extracontractualmente por los perjuicios materiales e inmateriales causados a los demandantes en virtud del accidente de tránsito ocurrido el 14 de agosto del 2017.

SEGUNDO: Dentro del acápite de anexos de la demanda, la parte demandante allego el poder conferido por los señores **JUAN AGUSTIN PRADA OCHOA, ALEJANDRINA MARTÍNEZ SUAREZ** y **JHOJAN STIWAR PRADA MARTINEZ**, en donde lo facultan para que los presente, inicie y lleve hasta su culminación PROCESO DECLARATORIO VERBAL DE MENOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, así mismo, estimo las pretensiones de la demanda en 190 SMLMV.

TERCERO: Con auto del 1 de noviembre del 2019, la demanda fue admitida por su despacho, dándole trámite por el proceso **DECLARATORIO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, situación está que genera una **INDEBIDA REPRESENTACION** por parte del apoderado de la parte demandante, al no encontrarse acreditado para llevar a cabo dicho proceso.

CUARTO: Por lo anterior, me permito invocar la excepción previa de **INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE**, regulada en el numeral cuarto del artículo 100 del C.G.P.



DECLARACIONES Y CONDENAS

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa de indebida representación del demandante .

SEGUNDO: Condenar los señores **JUAN AGUSTIN PRADA OCHOA, ALEJANDRINA MARTÍNEZ SUAREZ y JHOJAN STIWAR PRADA MARTINEZ,** como parte demandante dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

TERCERO: Condenar a la parte ejecutante en perjuicios.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 numeral cuatro, artículo 101 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales:

- La actuación del proceso principal.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los artículos 100, 101 y ss. del Código General del Proceso. Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Las partes en las direcciones conocidos en el expediente.

El suscrito y mi poderdante en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 307 del Edificio Plaza de la Ciudad de Bucaramanga.

Correo electrónico: asesoriascarlosangulo@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente,

CARLOS ERNESTO ANGULO GUERRERO

C.C. Nro. 91.286.181 de Bucaramanga

T.P. Nro. 101.667 del C. S. de la J